

1 2015-17-01-18-P0564

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONTRATO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA POWER
LOGISTICS CARGA CÍA. LTDA.**

FACTURA
No.0026189

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA</u>	<u>CALIDAD</u>
MERCEDES BELÉN PADILLA ARMAS	CC. 100261323-8	CEDENTE
ANDRÉS ELÍAS YÉPEZ MARTÍNEZ	CC. 171528183-6	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$140,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **SEIS (06) de FEBRERO del DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte, en calidad de Cedente, la Señorita Mercedes Belén Padilla Armas, soltera, por sus propios derechos; y el señor Andrés Elías Yépez Martínez, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

1 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
2 minuta que me presentan para que la eleve a instrumento
3 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA**
4 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
5 sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de
6 participaciones al tenor de lo siguiente: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
8 presente escritura pública, la señorita Mercedes Belén Padilla
9 Armas, por sus propios personales derechos, en calidad de
10 CEDENTE y el señor Andrés Elías Yépez Martínez, por sus
11 propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en
14 esta ciudad de Quito D.M. y hábiles en derecho para
15 contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía Power Logistics Carga
17 Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada
18 el veinte de marzo de dos mil trece, ante el Dr. Roberto
19 Salgado Salgado, notario tercero del cantón Quito, e inscrita
20 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve
21 de abril de dos mil trece; **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN**
22 **DE PARTICIPACIONES.-** Con fecha seis de febrero de dos
23 mil quince, la Junta General Universal Extraordinaria de
24 Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones
25 materia del presente instrumento, según consta del acta que
26 se adjunta a la misma.- La mencionada cesión se realiza en
27 ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar de los
28 Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por parte

1 de la socia señorita Mercedes Belén Padilla Armas a favor
2 del señor Andrés Elías Yépez Martínez:-----

3 CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
4 Mercedes Belén Padilla Armas	140	Andrés Elías Yépez Martínez
5 TOTAL	140	



6 En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la
7 integración del capital social de la compañía POWER LOGISTICS
8 CARGA CÍA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----

9 SOCIO	CAPITAL	No. de participaciones	%
10 Irma Cecilia Martínez Moya	USD. 80	80	20%
11 Andrés Elías Yépez Martínez	USD. 320	320	80%
12 Total	USD. 400	400	100%

13 De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la
14 Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados
15 de aportación emitidos por la compañía POWER LOGISTICS
16 CARGA CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto
17 emitirse nuevo certificado de aportación a favor del cesionario, por
18 las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.

19 **CLAÚSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión
20 según el valor nominal de las participaciones es de ciento cuarenta
21 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00).Usted
22 señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogada
24 María Gabriela Hidalgo Márquez, con matrícula profesional
25 diecisiete dos mil doce trescientos sesenta y uno del Foro de
26 Abogados." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la
28/4 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos

1 los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a
2 los señores comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas
3 y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad
4 de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

M. Padilla

8

MERCEDES BELÉN PADILLA ARMAS

9

C.C. 100261323-8

C.V. 010-0281

10

11

12

Andrés Yépez

13

ANDRÉS ELÍAS YÉPEZ MARTÍNEZ

14

C.C. 1715291936

C.V. 007-0215

15

16

17

Glenda Zapata

18

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

19

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 06 FEB. 2015
Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 06 FEB. 2015
Glenda Zapata Silva
Notaria *Glenda Zapata Silva*
Quito, D.N. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

GUARDERAS & GUARDERAS
ABOGADOS DE NEGOCIOS

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración de la presente escritura pública, la señorita Mercedes Belén Padilla Armas, por sus propios personales derechos, en calidad de CEDENTE y el señor Andrés Elías Yépez Martínez, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M. y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Power Logistics Carga Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de marzo de 2013, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, notario tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de abril de 2013.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con fecha 6 de febrero de 2015, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a la misma.- La mencionada cesión se realiza en 140 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por parte de la socia señorita Mercedes Belén Padilla Armas a favor del señor Andrés Elías Yépez Martínez.

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Mercedes Belén Padilla Armas	140	Andrés Elías Yépez Martínez
TOTAL	140	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	No. de participaciones	%
Irma Cecilia Martínez Moya	USD. 80	80	20%
Andrés Elías Yépez Martínez	USD. 320	320	80%
Total	USD. 400	400	100%

De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevo certificado de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.

CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 140,00).

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

64 *Dr. Roberto Salgado*
Ab. Maria Gabriela Hidalgo M.
Mat. 17-2012-361 F.A.P.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA POWER LOGISTICS
CARGA CIA. LTDA.**

En Quito, D.M., a los 6 días del mes de febrero de 2015, a las doce horas, se reúnen los socios de la compañía **POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.**, y por encontrarse presente el 100% del capital social, los socios se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, según lista de asistentes:

SOCIO	CAPITAL	No. de participaciones	%
Irma Cecilia Martínez Moya	USD. 80	80	20%
Andrés Elías Yépez Martínez	USD. 180	180	45%
Mercedes Belén Padilla Armas	USD. 140	140	35%
Total	USD. 400	400	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el Quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa la señora Irma Cecilia Martínez Moya como Presidente de la misma y como Secretario el señor Andrés Elías Yépez Martínez.

De esta forma la Presidenta declara instalada la Junta, y la Secretaria pone a disposición de los socios el único punto del orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MERCEDES BELÉN PADILLA ARMAS

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Mercedes Belén Padilla Armas	140	Andrés Elías Yépez Martínez
TOTAL	140	

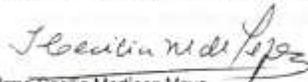
Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente la cesión realizada por los socios.

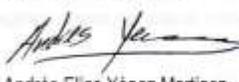
En virtud de la cesión aprobada, la integración del capital social de la compañía POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

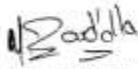
SOCIO	CAPITAL	No. de participaciones	%
Irma Cecilia Martínez Moya	USD. 80	80	20%
Andrés Elías Yépez Martínez	USD. 320	320	80%
Total	USD. 400	400	100%

Finalizado el propósito de esta Junta, la Presidenta de la misma declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se instala la junta a las 12h30 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.


Irma Cecilia Martínez Moya
67 PRESIDENTE
SOCIA


Andrés Elías Yépez Martínez
GERENTE
SOCIO


Mercedes Belén Padilla Armas
SOCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POWER LOGISTICS CARGA COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga la señorita **MERCEDES BELEN PADILLA ARMAS**, a favor del señor **ANDRES ELIAS YEPEZ MARTINEZ**; misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el 06 de febrero del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.**, celebrada el **veinte de marzo del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a once de febrero del dos mil quince.



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



TRÁMITE NÚMERO: 13316

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9192
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	219
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002613238	PADILLA ARMAS MERCEDES BELEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1715281836	YEPEZ MARTINEZ ANDRES ELIAS	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POWER LOGISTICS CARGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1549 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ABRIL DE 2013, TOMO: 144.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

